



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0128-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 11 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 3945/2024, que contiene la solicitud del señor **JULIO ROJAS BERNILLA**, identificado con DNI N° 17526746, Informe N° 168/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT del 18.03.2024, Informe N° 213/2024-MPL-GAT-SGTRYCD del 21.03.2024, Informe N° 063/2024-MPL-SGFT-RMF del 08.04.2024, Informe N° 82-2024-MPL-GM-GAT-SGFT del 07.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor Julio Rojas Bernilla, refiere ser propietario del predio urbano ubicado en la calle Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 - P.J. Santa Rosa, asimismo, señala figurar a su nombre el predio ubicado en la calle Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Asentamiento Humano El Rosario, habiendo efectuado pagos correspondiente a sus tributos, solicitando la anulación del registro del predio, como la devolución del dinero pagado y anulación del cobro de los impuesto predial y arbitrios de los años 2020 a 2024.

Que, según el Informe N° 168/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la Jefa de área de Tributación, en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes se ha encontrado registrado a nombre de Julio Rojas Bernilla identificado con DNI N° 17529611 el predio ubicado en Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Asentamiento Humano El Rosario con código de predio N° 11280007-001, quien efectuó pagos por impuesto predial y arbitrios municipales de los años 2016 a 2019, manteniendo deuda de los años 2020 a 2024.

Que, con Informe N° 213/2024-MPL-GAT-SGTRYCD de fecha 21 de marzo del 2024, la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, señala que el padrón de contribuyentes mantiene registrado a nombre de Julio Rojas Bernilla identificado con DNI N° 17526746, el predio ubicado en la Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Santa Rosa, con código de predio N° 11280015-001 con un área de 167.00 m2 el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° P10068605 y también el predio ubicado en la Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Asentamiento Humano El Rosario con código de predio N° 11280007-001, solicitando se determine si el predio registrado en el SRTM corresponde a la ubicación inscrita en la partida electrónica N° P10068605 a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, asimismo menciona mantener deuda tributaria de los años 2021, 2023 y 2024.

Que, de acuerdo con el Informe N° 063/2024-MPL-SGFT-RMF de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Inspector Verificador de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, detalla que el administrado tiene un solo predio ubicado en la Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Santa Rosa - Lambayeque, habiendo la entidad municipal registrado dos (02) códigos en el SRTM ubicados en el Asentamiento Humano el Rosario y Pueblo Joven Santa Rosa, pero ambos predios, la denominación de Lote y Manzana es la misma, concluyendo que se trata del mismo predio con error de ubicación en cuanto a la zona o sector urbano, información confirmada por la Subgerente de Fiscalización Tributaria en el Informe N° 82-2024-MPL-GM-GAT-SGFT de fecha 07 de mayo del 2024, donde concluye que el interesado solo tiene un predio ubicado en la calle Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Santa Rosa con código de predio N° 11280015-001, asimismo se debe de dar baja en el SRTM al predio código de predio N° 11280007-001.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0128/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, se desprende la existencia de códigos en predios distintos, sin embargo, corresponde al mismo predio con error de ubicación en cuanto a la zona o sector urbano, debiendo enmendarse dicha situación y dejar subsistente el código con el predio correcto, siendo el predio ubicado en la Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Santa Rosa, con código de predio N° 11280015-001 con un área de 167.00 m² el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° P10068605, debiendo dar de baja al predio ubicado en la Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Asentamiento Humano El Rosario con código de predio N° 11280007-001.

Que, en lo que concierne a los pagos efectuados, se advierte haber cancelado por el predio ubicado en la Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Asentamiento Humano El Rosario con código de predio N° 11280007-001 de los años 2016 al 2019 y del predio ubicado en la Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Santa Rosa, con código de predio N° 11280015-001 de los años 2020 y 2022, lo cual por tratarse del mismo bien inmueble y contribuyente, se deben actualizar los estados de cuenta con pagos de los años 2016 a 2020 y 2022, encontrándose pendiente de pago por impuestos municipales, los años 2021, 2023 y 2024.

Que, corresponde dar de baja el predio ubicado en Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Asentamiento Humano El Rosario, por tratarse de un error de duplicidad respecto al predio con código de predio N° 11280015-001 ubicado en la calle Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Santa Rosa, el cual debe mantenerse en el SRTM, motivo que los informes emitidos contienen información y pruebas que han sido suficientes para demostrar que se trata del mismo inmueble con un error en la ubicación que ha generado doble registro con distintas zonas, lo cual conlleva a sustentar lo pretendido en dar de baja del registro del predio con código de predio N° 11280007-001, descarga de deuda y quiebra de valores generados de los años 2020 a 2024.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE, la solicitud presentado por el señor **JULIO ROJAS BERNILLA**, sobre **BAJA DE PREDIO, DESCARGA DE DEUDA y QUIEBRA DE VALORES**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER BAJA DE PREDIO del año 2020 en adelante, del predio ubicado en la Calle Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Asentamiento Humano El Rosario, con código de predio N° **11280007-001**, a nombre de la contribuyente Julio Rojas Bernilla, de manera que prevalezca el predio ubicado en la calle Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Santa Rosa, con código de predio N° **11280015-001**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la Descarga de deuda y Quiebra de valores generados de los años 2020 a 2024, del predio ubicado en Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Asentamiento Humano El Rosario, con código de predio N° **11280007-001**.

ARTICULO CUARTO: IMPROCEDENTE la devolución de dinero por pagos efectuados predio ubicado en Pedro Ruiz N° 1140 Mz F Lote 06 Asentamiento Humano El Rosario con código de predio N° 11280007-001, por tratarse del mismo predio que ha cancelado en los años 2016 a 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0128/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 03

ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO SETIMO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad Funcional de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
U. F. de Sistema y Pág. Web
JCYC/hsfi

RECIBIDO 12 JUL 2024